

**RESOLUCION No.245-20**  
(07 de diciembre de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN LAS  
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
MONTERÍA POR DISFRUTE DE VACACIONES COLECTIVAS**

La Contralora Municipal de Montería, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y en especial conferidas por el Decreto N°1045 de 1978, en concordancia con el Decreto 1919 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos al servicio del Estado tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

Que el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 establece que, salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1045 de 1978 y el artículo 36 del Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, los nominadores de las entidades públicas podrán conceder vacaciones colectivas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

- Mediante Resolución N°120-16 del 25 de noviembre de 2016 se adoptaron las vacaciones colectivas en la Contraloría Municipal de Montería
- Posteriormente mediante Resolución N°115-19 del 22 de julio de 2019 “por medio de la cual se aprueba y adopta el acuerdo colectivo de negociación entre la Contraloría Municipal de Montería con ASDECOL”, se estableció el compromiso de este órgano de control de conceder vacaciones colectivas en el mes de diciembre de cada anualidad y
- Mediante Resolución N°244-20 del 7 de diciembre de 2020, dispuso establecer el disfrute de vacaciones colectivas para los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2020, durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de 2021 inclusive.

Que teniendo en cuenta que los funcionarios de la contraloría municipal de Montería durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de 2021, se encontraran en periodo de vacaciones colectivas, para no generar traumatismos en el trámite de todas las actuaciones a cargo de la entidad, se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para todas las actuaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO: 1º.** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de la Contraloría Municipal de Montería, incluidas las solicitudes de petición, conceptos y consultas, defensa jurídica de la entidad, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio, indagaciones preliminares, jurisdicción coactiva y traslados de hallazgos a las autoridades competentes producto de las auditorías, desde el día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2021 inclusive, reiniciándose los términos el día catorce (14) de enero del año 2021.

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar en cada actuación copia de la presente resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuesto.

**ARTÍCULO: 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Montería a los dieciséis (07) días del mes de diciembre 2020



**MARÍA CECILIA FRASSER ARRIETA**  
Contralora Municipal de Montería.

**Proyectó:** YVQ  
**Revisó:** Fredy AR  
**Folios:** 2